

18 1275



SECCION TECNICA
CLASIFICACION L.P.C.
CLASE <u>A 63</u>
SUBCLASE <u>H</u>

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. RAIMUNDO PAYA RICO

RESIDENCIA: Apartado, 1.- IBI (Alicante)

ENUNCIADO: "VEHICULO DE JUGUETE PERFECCIONADO".

Prioridad: Patente n.º del



181275

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tiene por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

-3-
181275



1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un vehí-
culo de juguete, que ha sido considerablemente perfecciona-
do en algunos aspectos fundamentales, en orden a mejorar su
5 funcionamiento y eficacia.

Aunque la invención se refiere a una parte
del vehículo de juguete, va a explicarse ésta desde un pun-
to de vista general, con objeto de que se comprenda mejor
como es su forma de trabajo y como queda beneficiada con
10 las modificaciones de que se trata. Esto no obstante, la no-
vedad recae solamente sobre aquellos puntos que se descri-
ben en las reivindicaciones adjuntas.

Para complementar la descripción que seguida-
mente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor
15 comprensión de las características del invento, se acompa-
ña con la presente memoria un juego de dibujos en donde se
ha representado una vista esquemática del vehículo de ju-
guete.

20 Como puede observarse a tenor de los planos
comentados, en vehículo de juguete incorpora un micromotor
(1) que acciona un mecanismo salvaobstáculos (8) y una tur-
bina (3) generadora de una corriente de aire guiada por un
conducto tubular hasta la mitad perforada (4) de la base in-
ferior de una carcasa (5) que contiene unas bolitas (6) de
25 escaso peso, las cuales se mantienen flotando por la acción
de la corriente de aire, que sale al exterior por las per-
foraciones (7) que presenta la base superior de la carcasa
(5). La característica esencial de este juguete consiste en
que los ejes de la turbina (3) y del micromotor (1) se aplan
30 mediante un eje flexible (2).

181275



1 Dispuesto todo tal y como hemos descrito, re-
sulta que al ponerse en funcionamiento el micromotor (1),
éste impulsa por medio del eje flexible (2) a la turbina
(3), que al entrar en su movimiento de rotación produce una
5 corriente de aire. Esta corriente de aire pasa por los ori-
ficios (4) a la campana (5) donde se encuentran las boli-
tas (6). La corriente inyectada en la campana (5), hace
flotar a las bolitas (6), y sale al exterior por los orifi-
cios (7) dispuestos en la base superior de la campana (5).
10 Debido a que la campana (5) es transparente y las bolitas
(6) son de varios colores, se produce un efecto de gran
atracción para el vehículo de juguete.

 Además, el micromotor (1) acciona un mecanis-
mo de arrastre (8), y cuyos engranajes se acoplan al micro-
15 motor en el mismo eje dónde se ha previsto el eje flexible
(2). Este mecanismo de arrastre (8) puede ser del tipo de-
nominado salvaobstáculos.

 El hecho de que la turbina y el micromoto-
se acoplen mediante un eje flexible, proporciona unas ven-
20 tajas considerable: en la construcción de este tipo de vehí-
culos de juguete.

 La ventaja más esencial que proporciona esta
disposición a base de un eje flexible, es la de poder posi-
cionar el micromotor en cualquier lugar del juguete, elimi-
25 nando los inconvenientes que presenta la construcción de es-
te tipo de juguete cuando se emplean ejes rígidos, ya que en
este caso el posicionamiento del micromotor debe de estar
siempre en un mismo sitio y naturalmente condiciona las di-
mensiones del juguete.

30 No se considera necesario hacer más extensa



181275

1 esta descripción, para que cualquier persona experta en la
materia comprenda perfectamente cual es la idea que se de-
sea registrar, así como las ventajas que de su realización
industrial han de derivarse.

5 Por todo ello, y para evitar posibles imita-
ciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación
en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consi-
deraciones y puntos que se desean reivindicar, que se con-
cretan en las páginas siguientes:

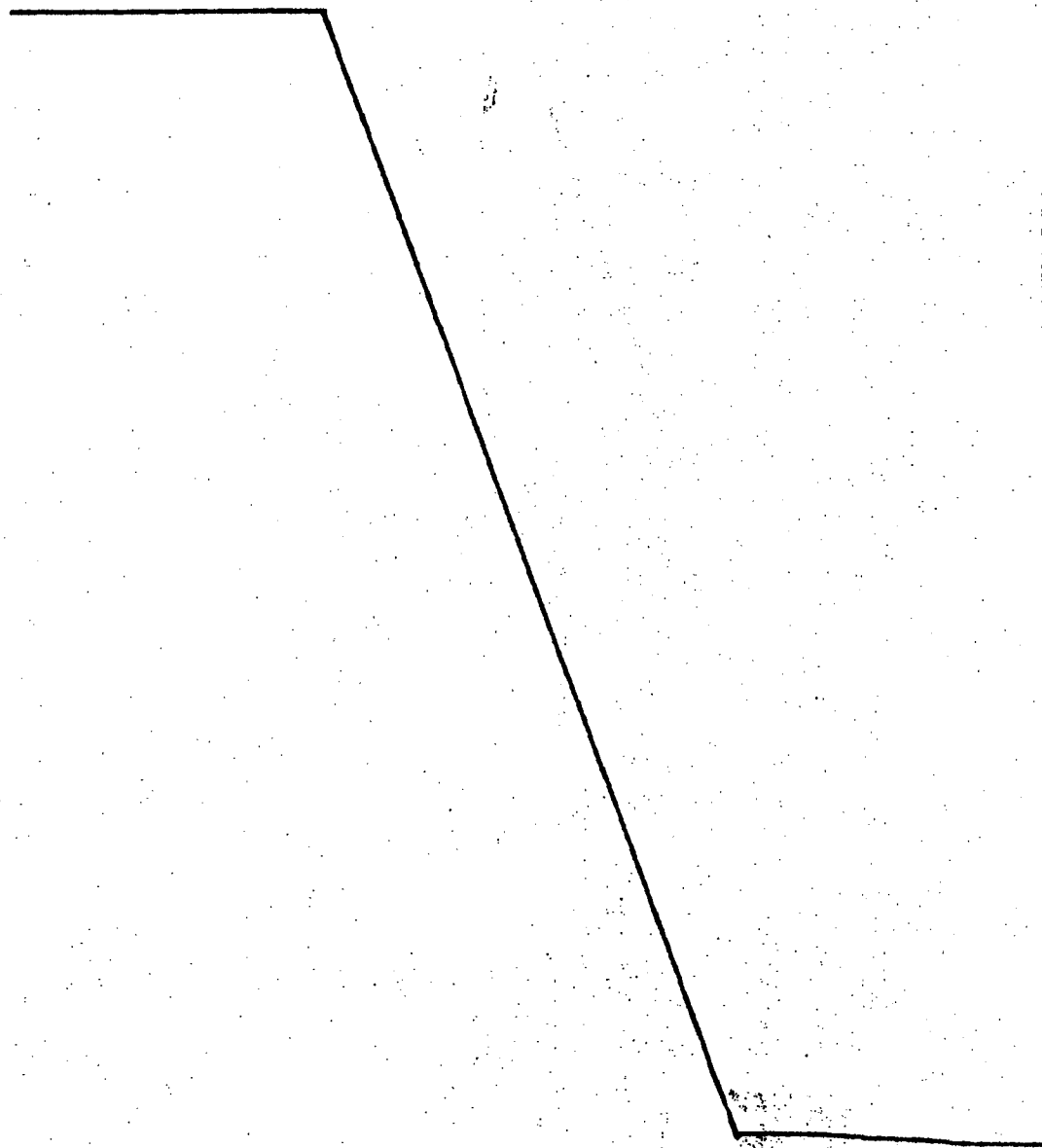
10

15

20

25

30





1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

181275

1

1.- VEHICULO DE JUGUETE PERFECCIONADO, que
siendo del tipo de los que incorporan un micromotor que ac-
ciona un mecanismo salvaobstáculos y una turbina generadora
de una corriente de aire guiada por un conducto tubular has-
ta la mitad perforada de la base inferior de una carcasa que
contiene bolitas de escaso peso, las cuales se mantienen
flotando por la acción de la corriente de aire, que sale al
exterior por la base superior perforada de la carcasa, esen-
cialmente se caracteriza porque los ejes de la turbina y
del micromotor se acoplan mediante un eje flexible.

5

10

2.- Se reivindica por último, como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-
cita: "VEHICULO DE JUGUETE PERFECCIONADO".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de siete pá-
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 7 Junio 1972

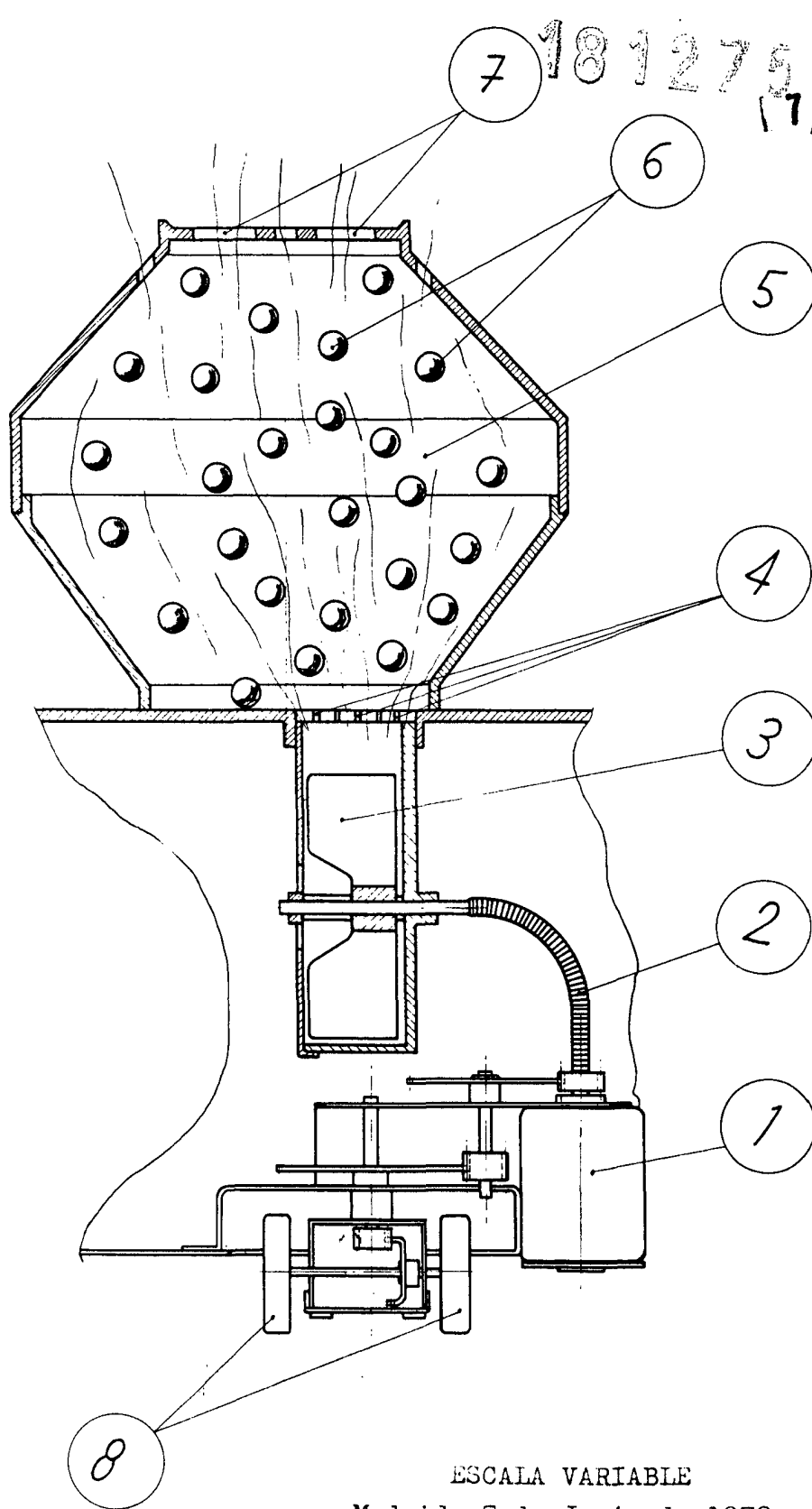
BERNARDO UNGRIA

p.p.



25

30



181275
17



ESCALA VARIABLE
Madrid, 7 de Junio de 1972
BERNARDO UNGRIA

P. 2.
[Signature]